

RESOLUCIÓN N° 080 -2020-INVERMET-SGP

Lima, 14 DIC. 2020

VISTOS: Los Informes N°s 059 y 066-2020-INVERMET-GP/LWRRRA, ambos del Especialista en Estudios y Liquidación de Proyectos de la Gerencia de Proyectos (GP); el Reporte Contable del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF); el Informe N° 221-2020-INVERMET-GP/CGEP-JVP del Coordinador General en Ejecución de Proyectos de la GP, el Memorándum N° 568-2020-INVERMET-GP del Gerente de la GP; y, el Informe N° 0213-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con el literal b) del artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, es función del Secretario General Permanente conducir la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, conforme al inciso n) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, el Secretario General Permanente ejerce, en su calidad de máxima autoridad administrativa, las facultades y obligaciones determinadas por las normas de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada norma se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, concordante con lo anterior, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del referido Decreto Supremo se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, con fecha 15 de enero de 2018, el INVERMET y el Consorcio Supervisor Olavide suscriben el Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISION, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal del óvalo Olavide, calle Matías Maestro y pasaje Olavide en el cercado de Lima, provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 260077, por el monto de S/ 97,327.08 (Noventa y Siete Mil Trescientos Veintisiete con 08/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario;

Que, mediante Informes N°s 059 y 066-2020-INVERMET-GP/LWRRRA, de fechas 19 de octubre y 18 de noviembre de 2020 respectivamente, emitidos por el Especialista en Estudios y Liquidación de Proyectos de la GP se elabora la liquidación del Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISION, y se concluye que corresponde: (i) un saldo a favor del Consorcio Supervisor Olavide de S/ 991.94 (Novecientos Noventa y Uno con 94/100 Soles), (ii) la devolución de S/ 9,732.71 (Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 71/100 Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, (iii) la devolución de S/ 291.98 (Doscientos Noventa y Uno con 98/100 Soles) por un cobro excesivo de penalidad al Consorcio Supervisor Olavide, y (iv) cobrarle al Contratista la suma S/ 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por la elaboración de la Liquidación del Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISION, toda vez que el referido Consorcio no la elaboro;

Que, a través del Informe N° 221-2020-INVERMET-GP/CGEP-JVP del 23 de noviembre de 2020, el Coordinador General en Ejecución de Proyectos de la GP señala que encuentra conforme lo indicado en el Informe N° 066-2020-INVERMET-GP/LWRRRA y recomienda que se continúe con el trámite correspondiente, por lo que la GP, en su calidad de área usuaria,



otorga conformidad a la liquidación del Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISION a través del Memorándum N° 568-2020-INVERMET-GP;

Que, el Coordinador de Contabilidad de la OAF, como responsable de los procesos técnicos de contabilidad del INVERMET, ha procedido a visar el reporte contable brindando su conformidad a la parte financiera de la liquidación final de la supervisión de la obra, conforme al numeral 7.3.7 de la Directiva N° 004-2014-INVERMET-SGP, denominada "Procedimiento para la Recepción de Obras, Liquidación de Contratos de Obra y Consultoría de Obra-Supervisión", aprobada por Resolución N° 173-2014-INVERMET-SGP;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida mediante Informe del Visto sobre el cumplimiento de las formalidades señaladas en los documentos y normas antes desglosadas; por lo que resulta viable emitir el acto resolutivo que apruebe la Liquidación del Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISION;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria; el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, que aprueba el Reglamento del INVERMET; el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 004-2014-INVERMET-SGP, denominada "Procedimiento para la Recepción de Obras, Liquidación de Contratos de Obra y Consultoría de Obra-Supervisión", aprobada por Resolución N° 173-2014-INVERMET-SGP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISION, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal del óvalo Olavide, calle Matías Maestro y pasaje Olavide en el cercado de Lima, provincia de Lima - Lima ", con Código SNIP N° 260077, conforme al siguiente detalle:

- Costo final del servicio de supervisión de obra por S/ 65,544.27 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 27/100 Soles).
- Saldo efectivo a favor del Supervisor por S/ 991.94 (Novecientos Noventa y Uno con 94/100 soles).

El detalle de la presente liquidación se indica en el Anexo N° 1 "Liquidación del Contrato de Supervisión", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Proyectos para que actúen en el marco de sus competencias, y al Consorcio Supervisor Olavide, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Óvalo Olavide, Calle Matías Maestro y Pasaje Olavide en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Por Supervisión Directa de Obra			
	Supervisión Directa de Obra	40,932.56	7,367.86	48,300.42
	Reajuste	396.79	71.42	468.21
	Total Autorizado por Supervisión Directa	41,329.35	7,439.28	48,768.63
1.1.2	Por Recepción de Obra			
	Recepción de Obra	14,216.64	2,559.00	16,775.64
	Total Autorizado por Recepción de Obra	14,216.64	2,559.00	16,775.64
1.1.3	Por Liq. de Contrato de Obra y de Supervisión			
	Liquidación de Contrato de Obra	0.00	0.00	0.00
	Liquidación de Contrato de Supervisión	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Liq. de Obra y de Supervisión	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO			65,544.27
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Por Supervisión Directa de Obra			
	Supervisión Directa de Obra	40,488.72	7,287.97	47,776.69
	Reajuste	0.00	0.00	0.00
	Total Pagado por Supervisión Directa			47,776.69
1.2.2	Por Recepción de Obra			
	Recepción de Obra	14,216.64	2,559.00	16,775.64
	Total Pagado por Recepción de Obra	14,216.64	2,559.00	16,775.64
1.2.3	Por Liq. de Contrato de Obra y de Supervisión			
	Liquidación de Contrato de Obra	0.00	0.00	0.00
	Liquidación de Contrato de Supervisión	0.00	0.00	0.00
	Total Pagado por Liq. de Obra y de Supervisión			0.00
	TOTAL PAGADO			64,552.33
	TOTAL (AUTORIZADO) - (PAGADO)			991.94
2.0.0	PENALIDADES			
2.1.0	Autorizado			875.94



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
2.2.0	Pagado			1,167.92
	TOTAL PENALIDAD = (AUTORIZ) - (PAGADO)			-291.98
3.0.0	LIQUIDACIÓN POR LA ENTIDAD			
	Liquidación por la Entidad del Contrato de Superv.			4,650.00
4.0.0	RETENCIONES			
	Concedido			0
	Retenido (10 % por Garantía de Fiel Cumplimiento)			9,732.71
	TOTAL RETENIDO			9,732.71

